



Toluca, Estado de México, a 7 de Septiembre de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 74/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes	Diario Oficial de la Federación 7 de septiembre de 2016

01. Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Tienen por objeto establecer los criterios generales para que las Entidades Federativas tengan acceso a los recursos de este Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse para las acciones que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno.

Para que la entidad federativa esté en posibilidad de disponer de los recursos del Fondo será necesario presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría, una solicitud de recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada del Anexo de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2015.

Nota. Los lineamientos de mérito puede consultarse en la página de internet: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5451774&fecha=07/09/2016

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó